

BASES Y CONDICIONES

PROMOCIÓN: Elegí recibir tu estado de cuenta oficial por correo electrónico y participá de sorteos por un celular Iphone 8.

Fecha: Se realizará un sorteo el jueves 28 de febrero de 2019, el jueves 28 de marzo de 2019 y el jueves 2 de mayo de 2019 (en adelante, las “**Fechas**”).

Primero: Mediante la presente promoción, AFAP SURA S.A. (en adelante, “**AFAP SURA**”), realizará en las Fechas antes indicadas, un sorteo por 1 celular Iphone 8 (en adelante, cada celular Iphone 8 será definido como, el “**Premio**”), entre todas las personas que cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

1. Se encuentren afiliadas a AFAP SURA al momento de la realización del sorteo;
2. Desde el 28 de enero de 2019 al 27 de abril de 2019 hubieren elegido (a través de algunos de los medios indicados en la presente promoción) recibir su estado de cuenta oficial por correo electrónico, en lugar de recibirlo por correo postal; y
3. AFAP SURA haya confirmado y validado tal elección.

Adicionalmente, las personas que previamente al 28 de enero de 2019 hubieran elegido recibir su estado de cuenta oficial por correo electrónico, en lugar de recibirlo por correo postal (cualquiera haya sido el medio utilizado para tal elección), estarán participando automática y únicamente del sorteo de un Iphone 8 a realizarse el 2 de mayo de 2019; siempre y cuando: i) AFAP SURA haya confirmado y validado tal elección; y ii) se encuentren afiliadas a AFAP SURA el 1 de mayo de 2019.

Una misma persona no podrá ser beneficiaria de más de un Premio.

Segundo – Medios para la participación:

Para participar de los sorteos, los afiliados a AFAP SURA que al 28 de enero de 2019 aún no hubieran elegido recibir su estado de cuenta oficial por correo electrónico, en lugar de recibirlo por correo postal, deberán hacer tal elección enviando un mail a respuesta@afapsura.com.uy; un sms al 7872; llamando al 0800 7872/0800 2327; o ingresando a www.digitalizate.com.uy - siguiendo los pasos allí indicados-; manifestando en todos los casos su voluntad de recibir su estado de cuenta por correo electrónico.

Mediante la presente promoción, los afiliados de AFAP SURA indicados en el párrafo anterior que elijan recibir su estado de cuenta oficial por correo electrónico a través del sitio web www.digitalizate.com.uy, estarán, además, participando automáticamente por los siguientes premios directos a ser sorteados aleatoriamente en oportunidad de realizar tal elección (en adelante, cada premio será definido como un “**Premio Directo**”):

- 50 parlantes;
- 150 sillones inflables
- 500 alcancías.

Los Premios Directos se sortearán durante el 28 de enero de 2019 y el 27 de abril de 2019; y hasta agotar stock, lo que ocurra primero.

Luego de realizada la elección a través de www.digitalizate.com.uy, el sistema notificará automáticamente con una leyenda, indicando si resultó ganador de un Premio Directo o no. En aquellos casos que una persona resulte ganadora de un Premio Directo, se le notificará el detalle del premio y el lugar para retirarlo. En caso que la persona ganadora no retire el premio dentro

del plazo de 15 días hábiles desde la notificación antedicha, perderá el derecho de reclamar el Premio Directo. Una misma persona no podrá ser ganadora de más de un Premio Directo.

AFAP SURA no será en ningún caso responsable por cualquier perjuicio derivado del Premio Directo, entregado a los ganadores.

Tercero - Alcance de la promoción: Gratuita y nacional, para los afiliados de AFAP SURA que cumplan con las condiciones establecidas en las presentes Bases y Condiciones.

Cuarto - Fecha y modalidad del sorteo: Los sorteos de los Premios serán realizados el 28 de febrero de 2019, el 28 de marzo de 2019 y el 2 de mayo de 2019, en las oficinas de AFAP SURA, sita en Plaza Independencia 743. Para realizar los sorteos de los Premios se utilizará una plataforma digital de elección aleatoria, la cual seleccionará un ganador de entre todos los participantes.

El ganador del Premio será notificado vía telefónica y/o correo electrónico el mismo día en que se realizó el sorteo y tendrá 30 días hábiles contados a partir de la notificación para retirar el Premio. Transcurrido dicho plazo sin que el Premio haya sido entregado al ganador, se procederá a realizar un nuevo sorteo. Este procedimiento se repetirá tantas veces como sea necesario hasta que el Premio sea efectivamente entregado al ganador. Una misma persona no podrá ser beneficiaria de más de un Premio. AFAP SURA no será en ningún caso responsable por cualquier perjuicio derivado del Premio, entregado a los ganadores.

Quinto - Forma de comunicar al ganador: AFAP SURA notificará a cada ganador del Premio mediante una llamada telefónica y/o el envío de un correo electrónico. Asimismo, AFAP SURA podrá dar a conocer el resultado de cada sorteo a través de redes sociales que eventualmente determine.

Sexto: Cada ganador del Premio, autoriza expresamente a AFAP SURA a difundir su nombre, datos personales e imágenes, incluyendo su calidad de afiliado a AFAP SURA, en los medios y en la forma que AFAP SURA considere convenientes, con fines publicitarios y/o promocionales, sin derecho a compensación alguna, durante la vigencia del sorteo y hasta transcurrido un período de 12 meses de su finalización. A dichos efectos, releva a AFAP SURA de cualquier obligación de secreto o confidencialidad.

Séptimo: AFAP SURA tendrá derecho a definir, establecer e interpretar aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en las presentes Bases y Condiciones, sin afectar la esencia de la promoción. Adicionalmente, cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, AFAP SURA podrá cancelar, suspender o modificar la presente acción, realizando la correspondiente difusión.

Octavo: Se informa que los datos personales que se completen en virtud de la presente acción serán incorporados en una base de datos cuyo responsable es AFAP SURA, con domicilio en Plaza Independencia 743, Montevideo, Uruguay y serán utilizados con la finalidad de actualizar tal base. En dicha dirección se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, actualización, inclusión o supresión. AFAP SURA es una administradora de fondos de ahorro previsional, autorizada a operar como tal bajo la ley 16.713.